223621 - Dictamen sobre instalar un toldo que molesta a los vecinos

Pregunta

¿Instalar un toldo se considera molestar a los vecinos? Instalamos un toldo sobre nuestras ventanas para protegernos del agua que gotea de la ropa lavada de nuestros vecinos de arriba, y por la comida que los niños arrojan de sobre nuestro aire acondicionado. Pero los vecinos de arriba se quejaron de dos cosas: en primer lugar, que no pueden ver la calle que está directamente debajo del toldo, y en segundo lugar, que no pueden bajar lo que se llama *as-sabt* [un cubo que se baja para comprar algo a los vendedores ambulantes].

Tenga en cuenta lo siguiente: 1. No hay ninguna queja sobre alguna dificultad para colgar la ropa, porque la distancia entre los balcones es suficiente para que ellos cuelguen la ropa. 2. Me gustaría llamar su atención sobre el hecho de que el toldo siempre está abierto y no puede cerrarse. 3. Me resulta muy difícil quitar el toldo, especialmente en el lugar donde cuelgo mi ropa, porque sus hijos a menudo se paran en el balcón y en la ventana y arrojan muchas cosas hacia abajo. También me siento muy molesto si algo de agua cae sobre mi ropa. Espero que puedan aconsejarme lo antes posible, porque me preocupa que esto pueda entrar en la categoría de molestar a los vecinos, pero mi Señor sabe que no es intencional.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El dictamen sobre colocar un toldo es similar a lo que los juristas han discutido acerca de colocar un balcón. Ellos afirmaron que no está permitido colocar un balcón si eso dañará o molestará a los transeúntes o a los vecinos.

Dice en *Fatawa wa Rasá'il Samahat Ash-Sheij Muhammad Ibn Ibrahim Al Ash-Shaij*, 7/245: “No está permitido construir un balcón que sobresalga del edificio sobre vigas de madera, ya sea pequeño

o grande.

Los tres *imames* [Malik, Abu Hanifah y Ash-Shafi'i] favorecieron la opinión de que está permitido hacer eso, siempre y cuando no cause ningún daño a los transeúntes o a los vecinos, y esto es más apropiado. Similar a la madera son las vigas largas de metal sobre las cuales se coloca la madera. De hecho, esto se refiere a un balcón y otras cosas similares que podrían bloquear el aire de la calle.

En *Al Baián fi Madhhab Al Imám Ash-Shafi'i*, 6/252, dice: "Si un balcón sobresale hacia una calle abierta, es decir, no un callejón sin salida, pensamos que, si no molesta a los musulmanes, está permitido y no debe impedirse. Esto fue afirmado por Malik, Al Awzá'i, Ahmad, Is-háq, Abu Yusuf y Muhammad (que Al-lah los tenga en Su misericordia)".

El *Sheij* Ibn 'Uzaimin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo en su dictamen: "La opinión correcta es que no hay nada de malo en adjuntar a un edificio algo habitual que no moleste a la gente, con el permiso de las autoridades. Pero si es algo que sí molesta a la gente, entonces no está permitido, aunque las autoridades de la ciudad, como el alcalde, hayan dado permiso para ello" (*Ash-Sharh Al Mumti*' '*ala Zad al Mustaqni*', 9/254).

La gente suele instalar toldos para protegerse del sol y de la lluvia, para resguardar a los ocupantes de la casa, y para evitar la molestia que puede venir de los pisos superiores, como se mencionó en la pregunta. Entonces, lo que parece ser el caso es que está permitido instalar este toldo, pero debe ajustarlo al instalarlo para que haya espacio para que los vecinos bajen sus cubos, porque claramente les molesta eso. Pero al mismo tiempo, ellos deben poner fin al daño que viene de su lado. Si no hacen eso, no hay nada de malo en que deje el toldo, porque no lo instaló con el propósito de molestar y perjudicar a sus vecinos; más bien, lo hizo para evitar la molestia causada por ellos.

Y Al-lah sabe más.